



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Tres (03) de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda Verbal Sumaria de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE MAYOR DE EDAD, presentada por la Doctora ILIANA BISCAINO MILLER, quien actúa como Defensora Pública y apoderada judicial del Señor CHRISTIAN CAMILO RAMOS BERRIO, contra el señor FIDEL RAMOS OLIVO, informándole que dentro del término concedido a la parte actora para subsanar la vicisitud del libelo introductor se presentó escrito a través del cual pretende subsanar la demanda. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Tres (03) de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0236-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que dentro del término establecido en el del Artículo 90 del C.G.P., el extremo activo no subsanó todas las irregularidades que presenta el libelo introductor, en los términos ordenados en el Auto No. 0214-21 de fecha 19 de julio de 2021, pues si bien allegó escrito aclarando las pretensiones de la demanda, no indicó la dirección precisa donde se pueda notificar al demandado, óbice por el cual, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, esta Dispensadora Judicial procederá a rechazar la demanda presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la presente demanda Verbal Sumaria de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE MAYOR DE EDAD, presentada por la Doctora ILIANA BISCAINO MILLER, quien actúa como Defensora Pública y apoderada judicial del Señor CHRISTIAN CAMILO RAMOS BERRIO, contra el señor FIDEL RAMOS OLIVO, por no haberse subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad pertinente (Artículo 90 inciso 4° del C.G.P.), en consecuencia, devuélvase el libelo demandador junto con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA